

4

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. ocho de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2010-276- DEL JUZ 21 C.C.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de 7 de febrero del año en curso, se libró orden de pago en favor de NURY LUIS MONTAÑA Y ALFONSO LUIS MONTAÑA y en contra de ROGELIO ANDREY GONZALEZ MARTINEZ; KATHERINE GONZALEZ RODRIGUEZ Y SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, por las sumas allí indicadas.

Que notificada la parte demandada, en estado del 10 de febrero del año en curso, ésta guardó silencio.

Así las cosas, habrá de ordenarse seguir adelante le ejecución, e imponer la condena en costas a la parte demandada.

En mérito a lo expuesto, se RESUELVE:

- 1.- ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago.
- 2.- Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados y los que se cautelen con posterioridad.
- 3.- Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de \$1'850.000 como Agencias en derecho.

NOTIFIQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> , fijado	
Hoy <u>09 JUL 2020</u> hora de las 8.00 A.M.	
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario	